



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO  
DE  
CHIPIONA  
SECRETARIA GRAL.  
LHP/ibc**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las nueve y media horas del día **NUEVE DE JULIO** del año dos mil quince, se reunieron, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

**Asistentes a la reunión:**

Preside: D. Antonio Peña Izquierdo

**Tenientes de Alcalde:**

D. Manuel Rodríguez Gómez

D<sup>a</sup> Davinia Valdés del Moral

D. Rafael Naval Jurado

D. Javier Díaz Jurado

**Secretaria General Acctal.:** D<sup>a</sup>. Leonor Hidalgo Patino

**Interventora Municipal. Acctal.:** D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Regla Mellado Alcalá.

**Carácter de la reunión:** ORDINARIA

El Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el orden del día.

**PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2015 (EXTRAORDINARIA-URGENTE), 2 DE JULIO (ORDINARIA) Y 7 DE JULIO (EXTRAORDINARIA-URGENTE).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 25 de junio (extraordinaria-ordinaria), 2 de julio (Ordinaria) y 7 de julio (Extraordinaria-urgente) de julio de 2015.

## **PUNTO SEGUNDO: COMUNICADOS OFICIALES**

2.1.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito remitido por la Diputación de Cádiz al Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, con fecha de entrada 3 de julio de 2015 y número de 9873, relativo al Plan de Asistencia Económica a la financiación de los Servicios de Transferencia, Transporte y Tratamiento de R.S.U. a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes para el periodo 2012-2015, que fue aprobado por Acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 20 de marzo de 2013, junto al gasto que comporta con cargo a la partida 2000/162K/46200, nº de operación 220140017039, de fecha 13/08/2014.

2.2.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito remitido por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía al Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, con fecha 3 de julio de 2015 y número de registro 9809, comunicando el descuento de la cantidad de la Participación en los Ingresos del Estado, en concepto de amortización del anticipo concedido el 24 de junio del 2014, por importe de 1.689.952,80 €. Tras el presente descuento, el anticipo concedido quedaría de la siguiente forma:

IMPORTE ANTICIPADO	CANTIDAD AMORTIZADA	PENDIENTE
<b>1.689.952,80</b>	<b>848.965,32</b>	<b>840.987,48</b>

2.3.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la solicitud de subvención publicada en el BOJA nº 121 de 24 de junio de 2015 por la cual el Instituto Andaluz de la Mujer convoca las subvenciones para el mantenimiento del Centro Municipal de Información de la Mujer(CMIM) ejercicio 2.015

2.4.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito remitido por el Defensor del Pueblo Andaluz al Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, con fecha de entrada 11 de junio de 2015 y número de registro 8630, relativo al agradecimiento por la colaboración prestada por nuestro Ilmo. Ayuntamiento ante la queja presentada por D<sup>a</sup>. R.R.G. e informando que se da por concluidas las actuaciones.

2.5-La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito remitido por Asociación Chipiona Solidaria Cocina Social d fecha de 4 de julio, manifestando el agradecimiento por la colaboración del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona desinteresadamente.

2.6- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito remitido por la Diputación Provincial de Cádiz con salida nº 201511100014598 de fecha 12/06/2015 y con nº de entrada 9659 a fecha del 01/07/2015 en este Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona relativo a las obras correspondientes al proyecto de inversión del Plan /Programa Reactiva, obras/00111/2014 Acondicionamiento de y Mejora de Caminos Rurales, visto que las obras ejecutadas pueden utilizarse para su fin y ponerse en servicio para el uso público, se procede a la entrega de las obras ejecutadas, quedando desde este momento a la disposición y cuidado del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, corriendo a su cargo la conservación y mantenimiento.

2.7-La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la notificación del Instituto de Empleo y Desarrollo socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz, disponiendo que cumplido el objeto por el que se pusieron a disposición del IEDT los terrenos necesarios para la ejecución de las obras incluidas en la actuación “sustitución de cubiertas y adecuación contra incendios del Vivero de Empresas en Chipiona”, procede su entrega al Ayuntamiento de Chipiona, haciendo advertencia que la gestión, uso y explotación de la actuación ejecutada corresponde al Ayuntamiento de Chipiona, comprometiéndose al cumplimiento del uso por el que se adscribió al proyecto Integral de Desarrollo Local y Urbano CRECE de la Bahía Noroeste hasta diciembre de 2.020.



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO  
DE  
CHIPIONA  
SECRETARIA GRAL.  
LHP/ibc**

2.8.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de las siguientes Sentencias:

2.8.1. Sentencia recaída en el Procedimiento Ordinario nº 160/2.012. **Expediente administrativo impugnado:** Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la entidad Dehesa La Ballena, S.L. contra desestimación de los recursos de revisión presentado por la citada entidad con fecha 07 de abril de 2.011 y 05 de mayo de 2.011. Cuantía del Recurso: 2.268.711,7 €. **ST recaída es favorable a los intereses del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona y se dice expresamente en la misma.**

2.8.2 – Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado nº 876/2.014. **Expediente administrativo impugnado:** Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la entidad Endesa Ingeniería, S.L., contra el acuerdo de fecha 25 de marzo de 2.015 por el que se desestimaba la reclamación por Responsabilidad Patrimonial. **Cuantía del recurso:** 16.212,81 euros. **ST recaída es desfavorable a los intereses del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona y se dice expresamente en la misma.**

2.8.3 – Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado nº 1.234/2.014. **Expediente administrativo impugnado:** Recurso Contencioso Administrativo interpuesto contra el Decreto del Concejal Delegado de Comercio del Ayuntamiento de Chipiona, de fecha 18 de septiembre de 2014, por la que se desestimaba el recurso de reposición que interpuso contra el Decreto de 9 de julio de 2014, dictado en el expediente 1.338/13. **Cuantía del recurso:** 3.000,00 euros. **ST recaída es favorable a los intereses del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona y se dice expresamente en la misma.**

2.8.4 – Sentencia recaída en el Procedimiento Ordinario nº 968/2.011. **Expediente administrativo impugnado:** Recurso Contencioso Administrativo interpuesto contra el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Chipiona, de fecha 10 de agosto de 2.011, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 1 “Los Granadillos”. Cuantía del Recurso: indeterminada. **ST recaída es favorable a los intereses del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona y se dice expresamente en la misma.**

2.8.5 – Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado nº 271/2.013 **Expediente administrativo impugnado:** Recurso Contencioso Administrativo contra la resolución de fecha 25 de octubre de 2012, por la que se desestimaba la reclamación presentada por el recurrente en fecha 3 de octubre de 2012. Cuantía del Recurso: 8.760,32 euros. **ST recaída es favorable a los intereses del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona y se dice expresamente en la misma.**

**PUNTO TERCERO: RENTAS Y EXACCIONES.**

No Hubo.

**PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FOMENTO ECONÓMICO DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD PARA APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA MAYORES DE 50 AÑOS DE LA DELEGACIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO 2014-2015.(OFE).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada Fomento Económico Desarrollo y Promoción de la Ciudad:

- 1.- “Aprobar la ampliación del Plan de Formación de Acceso a las Nuevas Tecnologías para mayores de 50 años 2014-15.
- 2.- Aprobar la realización de 4 nuevas acciones formativas de “Acceso a NNTT para mayores de 50 años”.
- 3.- Aprobar el gasto de 1.700,00 €.”

**PUNTO QUINTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PARA CONCEDER CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE Y LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA GARAJE CON 7 PLAZAS DE APARCAMIENTO Y 3 TRASTEROS EN C/ PEDRO HEREDIA Nº 32, ESQUINA C/JIMÉNEZ DE QUESADA (15.073/14(15/14)(224))(AP).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Apertura de Establecimientos:

1.- “Conceder a **A.G.J 11640 BORNOS (Cádiz), para Garaje con 7 plazas de aparcamiento y 3 trasteros en c/ Pedro de Heredia nº 32, esquina a c/ Jiménez Quesada. CHIPIONA, Calificación Ambiental Favorable** para la instalación de la actividad de **Garaje con 7 plazas de aparcamiento y 3 trasteros en c/ Pedro de Heredia nº 32, esquina a c/ Jiménez Quesada. CHIPIONA,** solicitada en el proyecto de visado nº 4594/2014 de 12-8-14 del Colegio Oficial de Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Ind. De Cadiz.

Deberá tener en cuenta el informe Técnico Sanitario de fecha 9-10-14, que es favorable, y que establece que deberán ejecutarse las siguientes medidas correctoras:

# Se instalarán recipientes de material resistente al fuego, con tapas abisagradas de las mismas características, para guardar trapos que pudieran estar impregnados en grasa o combustible.

# También se instalarán recipientes abiertos (areneros) que contengan productos capaces de absorber cualquier derrame fortuito de grasa o combustible, tales como arena, tierra de infusorios, etc.

# Las aguas de baldeo, las de lavado y cualquier otras aguas residuales hidrocarbonadas, deberán pasar necesariamente por una arqueta separadora de grasas y decantadora de fondos antes de su vertido al alcantarillado, esta arqueta será de dos cuerpos, el primero 1/3 del volumen del segundo, con orificio de paso situado a 2/3 de altura de la separación de ambos cuerpos, salida en codo y volumen suficiente para garantizar un tiempo de resistencia mínimo de 90 minutos. Esta arqueta será de fácil acceso y a ella no llegaran las aguas fecales.”

2.- Conceder **Licencia de instalación** para las actuaciones reflejadas en la documentación técnica aportada, advirtiéndose expresamente:

a) No podrá comenzar a ejercerse la actividad hasta que se le conceda la licencia de Puesta en Marcha y Funcionamiento, para lo que deberá presentar, en este Ayuntamiento, dentro de un plazo de TRES MESES, (que comenzará a contarse desde el día siguiente del recibo de la notificación de este acuerdo), CERTIFICACIÓN suscrita por el director técnico del proyecto, en la que se acredite que se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO  
DE  
CHIPIONA  
SECRETARIA GRAL.  
LHP/ibc**

ambiental, tal como establece el art. 45 de la **Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental**.

b) En el caso de tener que realizarse obras para la instalación y adecuación, así como para la construcción del local, reformas o el cumplimiento de medidas correctoras impuestas en el expediente, deberá solicitar la correspondiente licencia urbanística y aportar la concesión de dicha licencia a este expediente para la aprobación de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad.

Las licencias concedidas en los puntos 1º y 2º, se entienden otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

3.- Elevar a definitivas las liquidaciones practicadas en concepto de Licencia de Apertura de Establecimientos.

4.- Notificar en forma este acuerdo a los interesados y remitir copia a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, en el plazo de diez días posteriores a la adopción de la resolución.”

**PUNTO SEXTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR D. MARCO ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 29-05-14 (76/2013) (OU)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado del Área de Disciplina Urbanística:

- 1º.- “Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por **M.A.L.R.**, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **29-05-14**, en base a los Fundamentos Jurídicos recogidos en el informe de la Asesoría Jurídica anteriormente transcrito.
- 2º.- Que conforme a lo acordado en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el **29-05-14**, deberá procederse por D. **M.A.L.R.**, al restablecimiento del orden jurídico perturbado por la realización de obras de **instalación de una casa prefabricada de placas de hormigón de unos 50 m<sup>2</sup> aproximadamente, en finca de unos 1.700 m<sup>2</sup>**, efectuadas en **Pago Quince Pinos, Camino de Enmedio**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **76/2013**, y por lo tanto a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de la misma, en el plazo que se concedió en el citado acuerdo.”

**PUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LEGALIDAD P.L. 1/2014 (OU)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado del Área de Disciplina Urbanística:

“PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por D<sup>a</sup> E.O.D, en base a lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO.- Se ordene a D<sup>a</sup> E.O.D el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la instalación, sobre pilares fabricados de bloques de hormigón, de dos casas prefabricadas usadas de madera, de unos 54 m<sup>2</sup> cada una, en parcela de 760 m<sup>2</sup>, efectuadas en Crtra. Tres Piedras, Pago Meca, Sector 3, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 1/2014 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de dos casas prefabricadas de madera, de unos 54 m<sup>2</sup> cada una y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

TERCERO.- Otorgar a D<sup>a</sup> E.O.D un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES.

CUARTO.- En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDUa).”

#### **PUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LEGALIDAD P.L. 22/2014 (OU).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado del Área de Disciplina Urbanística:

“PRIMERO.- Se ordene a D.S.D el restablecimiento del orden jurídico perturbado por las obras de construcción de una vivienda de unos 60 m<sup>2</sup> aproximadamente, efectuadas en Pago la Palma, Crtra. Reyerta, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 22/2014 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de vivienda de 60 m<sup>2</sup> y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Otorgar a D. D.S.D un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES (art. 52.3 del RDUa).

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDUa.”

#### **PUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LEGALIDAD P.L. 40/2014 (OU).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado del Área de Disciplina Urbanística:

“PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por D<sup>a</sup> R.S.B, en base a lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO.- Se ordene a D<sup>a</sup> R.S.B el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la construcción de cerramiento de bloques de 40 ml., por 0,90 m. de altura y sobre éste postes y malla metálica con 1,00 m. de altura, efectuadas en Pago Meca Sector 3, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 40/2014 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de cerramiento de 40 ml. con bloques a 0,90 m. altura y encima de éste postes y malla metálica de 1,00 m. altura y de cualquier



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO  
DE  
CHIPIONA  
SECRETARIA GRAL.  
LHP/ibc**

ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

**TERCERO.-** Otorgar a D<sup>a</sup> R.S.B un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES.

**CUARTO.-** En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDU).

**PUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LEGALIDAD P.L. 59/2014 (OU).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado del Área de Disciplina Urbanística:

**“PRIMERO.-** Se ordene a **J.L.F.P** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la transformación de un local comercial de unos 200 m<sup>2</sup> en una vivienda de igual superficie, efectuadas en **C/ Dr. Tolosa Latour, 44-B, Planta baja**, de esta localidad, objeto del expte. de **P.L. n° 59/2014** y, en consecuencia, se proceda a la demolición de las reformas de local comercial adaptado a vivienda, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

**SEGUNDO.-** Otorgar a **J.L.F.P** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

**TERCERO.-** En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDU).

**PUNTO UNDÉCEIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LEGALIDAD P.L. 3/2015 (OU).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado del Área de Disciplina Urbanística:

**“PRIMERO.-** Se ordene a **JLC.G** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la construcción de cerramiento de bloques de 18 ml. por 0,95 m. de altura y sobre éste balaustras con 0,85 m. de altura, efectuadas en **Pago Tres Piedras, Sector 2 (Gardenia, 22)**, de esta localidad, objeto del expte. de **P.L. n° 3/2015** y, en consecuencia, se proceda a la demolición de dicho cerramiento y de cualquier ampliación del mismo, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

**SEGUNDO.-** Otorgar a **JLC.G** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.



**TERCERO.-** En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDUa).”

**PUNTO DUODÉCIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PLAN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES DEL CAMALEÓN, CORRESPONDIENTES AL SECTOR 3 "CAMARÓN"(OU)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado del Área Urbanismo:

1.- “Aprobar inicialmente el Estudio de Impacto Ambiental del Plan Especial del Sistema General de Espacios Libres del Camaleón, correspondiente al Sector 3 “Camarón”, que fue aprobado inicialmente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de agosto de 2013.

2.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos por plazo de treinta días a efectos de que se puedan presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

3.- Remitir el expediente administrativo a la Consejería de Medio Ambiente para que proceda a la emisión del correspondiente Informe Previo de Valoración Ambiental, de acuerdo con el art. 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.”

**PUNTO DÉCIMO TERCERO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA, POR IMPORTE DE 19.869,41€, (IVA INCLUIDO), DE LA OBRA DENOMINADA INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN EL PARQUE “MIGUEL HERNÁNDEZ” EN CHIPIONA, ACOGIDO AL PROGRAMA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS 2015.(OU)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado del Área Urbanismo:

- “Aprobar la Memoria Valorada, por importe de 19.869,41 €, (I.V.A. incluido), de la obra denominada Instalación de Parque Infantil en el Parque “Miguel Hernández” en Chipiona, incluida en el Programa de Asistencia a Municipios 2015 de la Excma. Diputación de Cádiz.
- Designar a la Arquitecta Municipal, Dña. María Joyanes Abancens, como Dirección Facultativa para su instalación.”

**PUNTO DÉCIMO CUARTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE DE NAVE AGRÍCOLA EN PAGO ALCUBILLA (5056/2014) (OU)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

1.- “Admitir a trámite del expediente de solicitud de AFO instado por J.L.M, para la edificación destinada a NAVE AGRÍCOLA en PAGO ALCUBILLA, POLG. 18, PARCELA 110.”





**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO  
DE  
CHIPIONA  
SECRETARIA GRAL.  
LHP/ibc**

**PUNTO DÉCIMO QUINTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN PAGO PASTRANA, A D. (21592/2014) (OU)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

1.- “Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación sita en **PAGO PASTRANA, PARC. 146, POLIG. 15**, con referencia catastral : **11016A015001460000TU**, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso residencial, al que se destina la edificación.

2.- **Que la edificación se encuentra en suelo No Urbanizable, intensivo en seco, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.**

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz y agua.”

**PUNTO DECIMO SEXTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA DE LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS (8804/2015) (OU)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

1º.- “**CONCEDER** licencia de legalización a Dª E.T.A para una vivienda unifamiliar entre medianeras construida en calle Corbeta nº 3.”

**PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO: CUENTAS Y FACTURAS**

No hubo

**PUNTO DÉCIMO OCTAVO: URGENCIAS**

**U18.1. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, A PETICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN, A LA EMPRESA TRIMAN NAUTIC , EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE**

## **“SALVAMENTO ACUÁTICO EN LAS PLAYAS DE MICAELA, CRUZ DEL MAR, REGLA CAMARÓN /LA LAGUNA Y TRES PIEDRAS/ LA BALLENA.(PC)**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta de la Concejala Delgada de Contratación y Patrimonio, a petición del Concejal Delegado de Playas.

**“Primero:** Declarar válido el acto de licitación.

**Segundo:** Aprobar la adjudicación propuesta por la Mesa de Contratación y adjudicar a la Empresa TRIMAN NAUTIC (J.M.B) los Servicios de “Salvamento Acuático en las Playas de Micaela, Cruz del Mar, Regla, Camarón y Tres Piedras/La Ballena, durante la temporada de Playas 2.015”, por un importe de treinta y cinco mil ochocientos cincuenta euros (35.850,00 €), IVA excluido.

**Tercero:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, en la amplitud precisa para la firma del correspondiente Contrato Administrativo.”

## **U.18.2. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, A PETICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA ASISTENCIA MÉDICA INTEGRAL XEREZ, S.L.U, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “DUES-ENFERMEROS/AS, EN LOS BOTIQUINES DE LAS PLAYAS DE MICAELA, CRUZ DEL MAR/LAS CANTERAS, REGLA CAMARÓN/ LA LAGUNA Y TRES PIEDRAS/ LA BALLENA.(PC)**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta de la Concejala Delgada de Contratación y Patrimonio, a petición del Concejal Delegado de Playas.

**“Primero:** Declarar válido el acto de licitación.

**Segundo:** Aprobar la adjudicación propuesta por la Mesa de Contratación y adjudicar a la Empresa ASISTENCIA MÉDICA INTEGRAL XEREZ, S.L.U., el Servicio de “DUES-ENFERMEROS/AS en las Playas de Chipiona”, por un importe de Cuarenta y tres mil setecientos veintiocho euros con un céntimos, (43.728,01 €) exento de IVA para el personal sanitario, y cinco mil ochocientos noventa y seis euros con cuarenta y dos euros (5.896,42 €), IVA excluido.

**Tercero:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, en la amplitud precisa para la firma del correspondiente Contrato Administrativo.”

## **U.18.3. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, RELATIVA A LA DESESTIMACIÓN DEL ESCRITO PRESENTADO POR DON GUILLERMO F. LARRAD CABALLERO POR EL QUE INTERPONE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN CONTRA EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, HABRÁ DE REGIR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, LA CONTRATACIÓN, POR EL AYUNTAMIENTO**



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO  
DE  
CHIPIONA  
SECRETARIA GRAL.  
LHP/ibc**

**DE CHIPIONA, DE LOS SERVICIOS DE DUES/ENFERMEROS/AS EN LAS PLAYAS  
DE CHIPIONA, EN EL EXPEDIENTE PN SERV. 02/15, DE 29 DE MAYO DE 2.015.**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta de la Concejala Delgada de Contratación y Patrimonio.

**“Primero:** Desestimar el escrito presentado por G.F.L.C por el que interpone Recurso Especial en materia de contratación contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como ley fundamental del contrato, habrá de regir, mediante procedimiento negociado, la contratación, por el Ayuntamiento de Chipiona, de los servicios de Dues/Enfermeros/as en las playas de Chipiona, en el expediente PN Serv. 02/15, de 29 de Mayo de 2.015.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las diez horas y diez minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

EL SR. ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL.

D. Antonio Peña Izquierdo

D<sup>a</sup>. Leonor Hidalgo Patino